

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,443

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 156-2020

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 51 reformado, de la Constitución de la República crea el Consejo Nacional Electoral (CNE), autónomo e independiente sin relación de subordinación con los Poderes del Estado, de seguridad nacional, con personalidad jurídica, jurisdicción y competencia en toda la República.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los Títulos VII y XI de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, se realizan elecciones primarias y generales para cada período de cuatro (4) años.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante el Punto VI Numeral Uno (01) inciso a. del Acta Número 12-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día martes dos (02) de Septiembre

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

**PODER LEGISLATIVO**  
Decreto No. 156-2020

A. 1 - 4

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

de dos mil veinte (2020), adoptó el Acuerdo 03-2020 convocando a Elecciones Primarias, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número 35,370, de fecha 12 de Septiembre del 2020.

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), de conformidad con los artículos 366 y 367 de la Constitución de la República presentó ante el Congreso Nacional el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, dentro de los primeros quince (15) días del mes de Septiembre de 2020, en el cual se estableció un espacio presupuestario para atender las Elecciones Primarias y Generales a realizarse en el año 2021.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional Electoral (CNE) requiere realizar distintas acciones para llevar a cabo su misión constitucional de garantizar unas elecciones libres y transparentes lo cual requiere del suficiente presupuesto para ello, lo cual lo llevaría a ejecutar fondos de su presupuesto aprobado para el año 2020.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 37 numeral 1) de la Ley Orgánica de Presupuesto establece que Corresponde al Congreso Nacional, “autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre los Poderes del Estado”.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), asignar el presupuesto al Consejo Nacional Electoral (CNE) para el Proceso Electoral Primario y General a realizarse en el año 2021, por un monto de hasta **MIL SETECIENTOS**

**SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.1,760,000,000.00),** los cuales serán asignados de acuerdo a lo siguiente: Hasta **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.344,000,000.00)** en el Ejercicio Fiscal 2020 y hasta **MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.1,416,000,000.00)** en el Ejercicio Fiscal 2021. Los montos que no se lleguen a ejecutar durante el Ejercicio Fiscal 2020, serán trasladados de manera automática para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante la ampliación del presupuesto previsto.

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. THELMA LETICIA NEDA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Por lo anterior se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), pueda realizar todas las operaciones presupuestarias necesarias a fin de otorgar la asignación del presupuesto al Consejo Nacional Electoral (CNE) a que hace referencia el párrafo anterior. Para la autorización de recursos a ejecutarse en el año 2020 se hará de fondos autorizado según Artículo 2 del Decreto No.92-2020, o en su defecto con recursos nacionales producto de reducciones aplicadas a las instituciones, incluyendo gastos de capital que puedan financiar gasto corriente de acuerdo a las asignaciones presupuestarias requeridas por el Consejo Nacional Electoral (CNE).

**ARTÍCULO 2.-** Se ordena al Consejo Nacional Electoral (CNE) remitir al Congreso Nacional de la República un informe trimestral de los procesos de contratación y adquisición de los recursos que se les haya asignado.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada de manera Virtual, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinte.

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**

**PRESIDENTE**

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**

**SECRETARIO**

**ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ**

**SECRETARIO**

**Por Tanto: Publíquese.**

# Avance

*Próxima Edición*

*Pendiente Próxima edición.*

## **CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:**

<b>TEGUCIGALPA</b>	<b>SAN PEDRO SULA</b>
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

*La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)*

*Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)*

*Contamos con:*

- Servicio de consulta en línea.

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339**

**Suscripciones:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 precio unitario: Lps. 15.00**

**Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 (E.N.A.G.)  
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental